



La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 13 FEB. 2008

Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.B. N° 018-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 008-2008-CR/GRL

Huacho, 31 de enero de 2008.

VISTA: la convocatoria efectuada por la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, doctora Marianela Junco Barrera, en el marco de la Ley N° 29053 y la propuesta del Consejero Regional por la provincia de Yauyos;

El pedido de ratificación en el cargo de Secretario de Consejo del abogado Gilberto Abraham Cáceres Ramos, por parte de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley No. 28968, que modifica el numeral 1) del artículo 21 y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 1° que el Presidente Regional tiene la atribución de convocar y presidir las Sesiones del Consejo de Coordinación Regional y la Undécima Disposición, señala que: “Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional....”





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 13 FEB. 2008

JUAN CARLOS EDMUNDO ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29053, se procedió a llevar a cabo la sesión a fin de elegir a la Consejera o Consejero Delegado para el período 2008, sesión extraordinaria llevada a cabo el 31 de enero de 2008, y ante la propuesta del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro y con el voto en mayoría de sus miembros se eligió a la Consejera Delegada. Asimismo en la sesión se procedió por mayoría a la ratificación del Secretario de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, licenciada Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, como Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, para el Período Anual 2008.



ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en el cargo de cargo de Secretario de Consejo al abogado Gilberto Abraham Cáceres Ramos, para el período anual 2008.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA